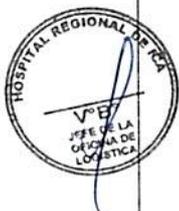


Anexo N° 1

Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios					
1	Datos del documento	Número de informe		INFORME N°131-2024-GORE ICA-DIRESA-HRI-OEA-OL/ADQ	
		Fecha de informe		31/05/2024	
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios
		Descripción del objeto de la contratación	"ADQUISICIÓN DE GASA FRACCIONADA ESTERIL 10 CM X 10 CM DE 08 PLIEGUES X 5 UNIDADES"		
3	<p><b>Antecedentes</b></p> <p>3.1. El Departamento de Farmacia, mediante <b>INFORME N° 1316-2024-GORE-ICA-DRSI-DPTO/FARM</b> de fecha 27 de Mayo de 2024, solicita la <b>ADQUISICIÓN DE GASA FRACCIONADA ESTERIL 10 CM X 10 CM DE 08 PLIEGUES X 5 UNIDADES</b>.</p> <p>3.2 Con documento <b>INFORME N° 1406-2024-GORE-ICA-DRSI-DPTO/FARM</b> de fecha 04 de Junio de 2024, el Departamento de Farmacia remite la validación técnica de la indagación de mercado del requerimiento <b>ADQUISICIÓN DE GASA FRACCIONADA ESTERIL 10 CM X 10 CM DE 08 PLIEGUES X 5 UNIDADES</b></p> <p>3.3. Que, el art 25 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece: <i>"La comparación de precios puede utilizarse para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintas a las de consultoría. Que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado, conforme a lo que se señale el reglamento"</i>.</p> <p>3.4. Que, el art. 98 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo N°344-2018-EF, establece en el numeral 98.1: <i>" Para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios, la entidad verifica que los bienes y/o servicios en general al objeto de la contratación sean de disponibilidad por el mercado y que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la entidad contratante."</i>, además el numeral 98.3 señala <i>"El valor referencial de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT"</i>.</p> <p>3.5. Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 de la Directiva N°022-2016-OSCE/CD Disposiciones aplicadas a la comparación de precios, no corresponde utilizar el procedimiento de comparación de precios para la contratación de bienes y servicios, tales como el mantenimiento de carreteras; la contratación de profesionales o personal especializado; el suministro periódico de bienes o los servicios en ejecución periódica tales como la mensajería; la toma de residuos sólidos; el acondicionamiento, mantenimiento y/o reparación de infraestructura, entre otros supuestos. Tampoco corresponde utilizar dicho procedimiento para la contratación de bienes y servicios comunes en el catálogo electrónico.</p> <p>3.6. Que, habiéndose verificado el cumplimiento de dichas condiciones se ha determinado que dicho pedido cumple con los requisitos para utilizar el procedimiento de selección de Comparación de Precios.</p>				
4	Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general		¿Cumple con la condición?		
			Sí Cumple	No Cumple	
	a.	Disponibilidad inmediata.	X		
<p>El estudio de mercado realizado por el OEC, dio como resultado que el servicio a contratar será ejecutado en un plazo máximo de 05 días calendarios, periodo establecido en la Directiva N° 22-2016-OSCE/CD-disposiciones aplicables a la comparación de precios, aprobada mediante Resolución N° 239-2016-OSCE/PRE modificada mediante Resolución N° 094-2020-OSCE/PRE, publicada en el diario oficial el Peruano el 14 de Julio del 2020, por lo tanto son de disponibilidad inmediata.</p>					
b.	Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.	X			



	<p><b>ADQUISICIÓN DE GASA FRACCIONADA ESTERIL 10 CM X 10 CM DE 08 PLIEGUES X 5 UNIDADES</b>, es de contratación inmediata, son ofrecidas por diversas empresas del rubro de mantenimiento.</p>	
c.	Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.	X
	<p><b>ADQUISICIÓN DE GASA FRACCIONADA ESTERIL 10 CM X 10 CM DE 08 PLIEGUES X 5 UNIDADES</b>, en sus términos de referencia requeridas se encuentra disponibles en el mercado y son ofrecidas por diversos proveedores.</p>	
	<p><b>Nota:</b> De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.</p>	
5	<p><b>Observaciones</b></p> <p>Ninguna.</p>	
6	 <p>GOREIA HOSPITAL REGIONAL DE ICA C.P.C. YARICO SANCHEZ VERGARA JEFE DE OFICINA DE LOGISTICA</p>	
	<p>Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones</p>	